



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2024
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. DSM./DA/JEF.SUM/0226/2024 Y DSM/DA/JEF.SUM/337/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 396/02/2024** para la adquisición de "**MOBILIARIO DE OFICINA**", requeridas por la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS**, mediante requisición número **No. 20240835-00**.

ANTECEDENTES

1. Con fecha **23 de mayo de 2024**, se publicó en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, las bases y convocatoria del procedimiento de licitación **LPL 396/2024**, referente a la requisición **20240835-00** emitida por la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS**, en la cual se invitó a participar en el proceso de licitación pública para adquirir "**MOBILIARIO DE OFICINA**".
2. Una vez desahogado todo el proceso de licitación, el **14 de junio del 2024**, se emitió el fallo correspondiente a la licitación **LPL 396/2024**, declarándose **DESIERTO**, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos Y, contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
3. Al persistir la necesidad para la compra de los bienes y/o servicios solicitados por el Área Requirente, el día **01 de julio del 2024**, se emitieron las bases y segunda convocatoria para la ahora licitación pública Local **LPL 396/02/2024**, publicándose las mismas en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2024
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

4. El **08 de julio del 2024** se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

5. El **11 de julio del 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones. Se hace constar que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

6. Esta Dirección recibió propuesta de **tres (03)** licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **PHOENIX INSUMOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.**
- **GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V.**
- **GO SPACE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite la siguiente:

DECLARACION DE FALLO DESIERTO

En ese sentido, se procede a la evaluación técnica y económica de la partida licitada, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinada **"A UN SOLO PROVEEDOR"**:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2024
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **GO SPACE MEXICO S. DE R.L. DE C.V. Presenta vencido**, al anexar con una antigüedad mayor a 30 días, tal y como se expresa en el inciso b) , subinciso IV del punto 5.4.2 de las bases uno de los documentos establecidos en la sección número 5: requisitos, punto 5.4, numeral 5.4.1 (**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social Ante el IMSS**) de las presentes bases.

Lo que conlleva a su automática descalificación, tal y como lo establece el capítulo 6, punto 6.1 y 6.1.5 de las presentes bases de la licitación.

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **PHOENIX INSUMOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V. Y GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V., CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **GRUPO INDUSTRIAL JOME S.A. DE C.V. en su propuesta, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas por el área requirente tal y como lo establecen en su dictamen técnico con oficio No. DSM/DA/JEF.SUM/463/2024**

Primero. Ahora bien, en razón de la falta de dos propuestas que puedan ser susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento** de conformidad con el artículo 60, numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

"VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;"

"VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y"

Segundo. Ante la todavía imperiosa necesidad de adquirir los bienes licitados, de conformidad con lo establecido por el artículo 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales,

Nicolas Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2024
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. En congruencia con todo lo anterior, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Tercero. Se actualizan en el presente acto, las hipótesis previstas en los artículos 72, numeral 1, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 60, fracción VIII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, los cuales establecen:

"Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 72.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el Presupuesto de Egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la unidad centralizada de compras del ente de acuerdo al procedimiento siguiente.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desierto s el de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre q modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatoria.

Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara. Artículo 60.

1. Los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios, cuyo monto de operación no exceda lo expresamente señalado para tales fines en el presupuesto de egresos autorizado para el ente público, podrán realizarse sin la concurrencia del Comité correspondiente, bajo la conducción de la Dirección de acuerdo al procedimiento siguiente:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2024
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

VIII. En el supuesto de que 2 dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la Dirección podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen s requisitos establecidos en dichas convocatorias.

Cuarto. En cumplimiento a los artículos transcritos, al haberse declarados desiertos **DOS** procesos de licitación, se procede a la ADJUDICACIÓN DIRECTA de los bienes y/o servicios requeridos por la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS**, mediante requisición número **No. 20240835-00**.

Quinto. Se procede a la Adjudicación Directa del bien y/o servicio, de la siguiente manera:

En relación al bien licitado para la **DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS**, solicitado dentro del **oficio DSM./DA/JEF.SUM/0226/2024**, consistente en "**MOBILIARIO DE OFICINA**", se procede a adjudicar el mismo en favor del proveedor denominado "**PHOENIX INSUMOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.**" quien cotizó el servicio dentro de los parámetros técnicos y económicos establecidos por la dependencia requirente, por la cantidad de **\$345,355.20 (trescientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y cinco pesos 20/100 M.N.) IVA INCLUIDO**, acotando que el bien descrito en su cotización cumple con los requisitos técnicos señalados en las bases y convocatorias de las licitaciones públicas previas de números **LPL 396/2024 y LPL 396/02/2024**. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

E.F



Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2024
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARCHIVERO: metálico vertical de 4 Cajones Tamaño Oficio. Cuenta con cajón alto para folders colgantes, chapa de seguridad y amplias gavetas para almacenar y proteger tus archivos de tamaño oficio. Sus dimensiones son: 132 x 38 x 67 cm y tienen una capacidad de carga de 120 kg.	PIEZA	5
2	ESCRITORIO SIMPLE: Escritorio sin cajones rectangular con estructura metálica de madera, cubierta de madera enchapada en melanina en color café patas en tubular metálica de 120X60 cm de alto 75cm	PIEZA	5
3	SILLA EJECUTIVA: Confortable y duradera. Rango de inclinación del respaldo de 90°x120°. Cómodos apoyabrazos. Soporte lumbar regulable. Con ruedas. Material del relleno: esponja. Medidas del asiento: 47 cm de ancho, 46 cm de altura mínima desde el suelo, 56 cm de altura máxima desde el suelo y 48 cm de profundidad. Medidas de la silla completa: 47 cm de ancho, 104 cm de alto y 48 cm de profundidad. Medidas del respaldo: 47 cm de ancho y 58 cm de alto. La silla alcanza una altura mínima de 94 cm y máxima de 104 cm.	PIEZA	10

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2024
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Table with 4 columns: PARTIDA, ESPECIFICACIONES, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD. It lists two items: a waiting chair (SILLÓN DE ESPERA) and a patient chair (SILLÓN PARA PACIENTE).

Sexto. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados, cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Séptimo. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Octavo. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Handwritten signatures and blue scribbles on the left side of the page.





Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2024
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar al proveedor adjudicado el contenido del fallo mediante correo electrónico proporcionado. Se hace consta celebrado el día **16 de julio 2024 dos mil veinticuatro.**

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Alejandro Murueta Aldrete
Representante del Comité

Xavier Calderón Alcaraz.
Titular del Área Requirente.
SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

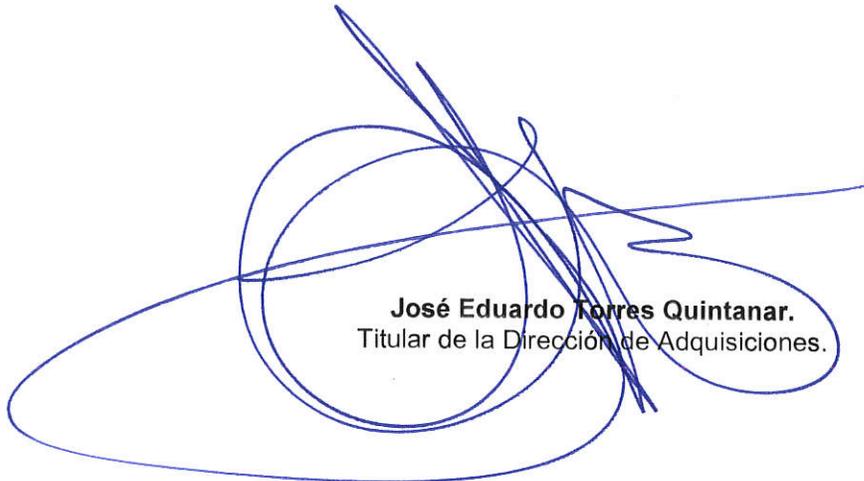




Nota Aclaratoria. Fallo de Adjudicación Directa
Licitación Pública Local LPL 396/02/2024
"MOBILIARIO DE OFICINA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Por medio de la presente y con fundamento en el Artículo 4, incisos e), k) y j) de la LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, se hace el señalamiento que el proveedor adjudicado del presente proceso licitatorio mediante la modalidad de adjudicación directa y de nombre **PHOENIX INSUMOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V.** solicita el 50% de anticipo contra entrega en su propuesta económica.

Guadalajara, Jalisco, a 16 del mes de julio del año 2024.



José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones.

Notwithstanding to the Association Director
Lithuanian Public Health Law, 1992
Lithuanian Public Health Law, 1992
Lithuanian Public Health Law, 1992

[Handwritten signature]

Public Health
Lithuanian Public Health Law, 1992